Tercero. Si bien, mediante resolución, se concedió a la interesada subvención por importe de 5.500,00 € por cumplir las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente la retrocesión parcial de parte del pago de la subvención por importe de 498,70 €, retrocesión que ha causado estado en fecha 02/09/2014, según comunicación de la Secretaría General de Hacienda, de lo que se desprende que no se produce la retrocesión de la totalidad de la cantidad concedida, quedando pendiente el reintegro de la diferencia entre la cantidad concedida y la cantidad que se retrotrae, ascendiendo ésta a la cantidad de 5.001,30 €.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Antonio Ciborro Calero, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador D. Antonio Jesús García Berjano, por importe de 5.001,30 €, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 21 de octubre de 2014. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080020)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de denegación a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones:

"RESOLUCIÓN

Denegar a las empresas detalladas en el Anexo, las ayudas solicitadas al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de septiembre de 2014 (FEI-1057-C2, FEI-1062-C2, FEI-1310-C2 y FEI-1408-C2) y 23 de septiembre de 2014 (FEI-1135-C1, FEI-1501-C1 y FEI-1797-C1). El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Fecha Res. Denegación
FEI-1135-C1	Arcolor Extremadura, SL	B06566533	23/09/2014
FEI-1501-C1	José María Baldominos Pardo	03070756A	23/09/2014
FEI-1797-C1	Condado de Juliá, SL	B10412781	23/09/2014
FEI-1057-C2	Sandra Fabiany Delmontes Freire	X6889678M	22/09/2014
FEI-1062-C2	Sandra Fabiany Delmontes Freire	X6889678M	22/09/2014
FEI-1310-C2	Alokadas, CB	E06537666	22/09/2014
FEI-1408-C2	Daniel Nogales Algaba	53264032B	22/09/2014

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0794-C3, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080021)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado José María Rodríguez García, relativo al expediente n.º FEI-0794-C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, publicado en el DOE n.º 149, de 2 de agosto, correspondiente a la tercera convocatoria del ejercicio 2014-2015 (Orden de 8 de abril de 2014, publicada en el DOE n.º 71, de 11 de abril), para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación: